



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **02 AGO. 2023**

VISTOS:

El Informe n° 000383-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas, y proveído de Gerencia Municipal s/n, de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, se encuentra considerado como cargo de confianza, de acuerdo a los perfiles de puestos de CAS confianza de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001-2021-MPCH, de fecha 24 de agosto de 2021;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";





Que, mediante Informe n° 000383-2023-MPCH/OGAF, de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que Ing. José Edwin Fernández Vásquez, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, en su Reglamento y en el Perfil de Puestos aprobado mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001-2021-MPCH; en consecuencia, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario designar al referido profesional que desempeñará el cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas en dicha dependencia, emitiéndose con tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. **JOSÉ EDWIN FERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, en el cargo de Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que el Ing. José Edwin Fernández Vásquez, designado como Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos en el artículo primero de la presente resolución, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

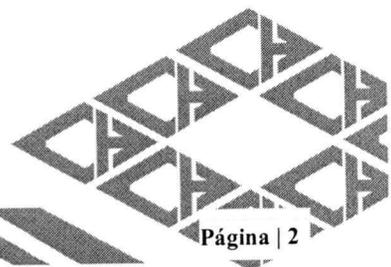
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y **AUTORÍCESE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 02 de agosto del 2023

INFORME 000383-2023-MPCH/OGAF-OGRH [2326768.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : EVALUACIÓN CURRICULAR – CAS CONFIANZA

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 0088-2023-MPCH/A – REG. 2326768.001

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que, con el documento de la referencia el Despacho de Alcaldía dispone se realice la evaluación curricular de los cargos de confianza – CAS de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de estar acorde a lo normado por la Ley N° 31419 y su reglamento, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil. En ese sentido esta Oficina de Gestión de Recurso Humanos procedió con la evaluación curricular del curriculum vite del profesional en ingeniería ambiental **JOSÉ EDWIN FERNANDEZ VASQUEZ**, a fin de poder desempeñarse como Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, obteniendo como resultado que cumple con los requisitos establecidos en la ley N° 31419, su reglamento y en el perfil de puestos aprobado mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001-2021-MPCH. Se anexa identificación de los requisitos establecidos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

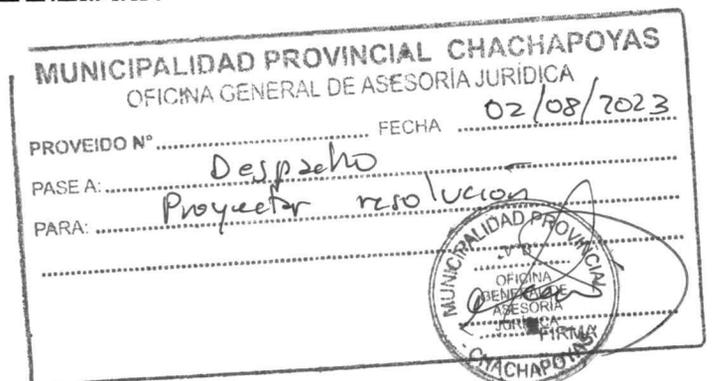
Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2326768.002cdf_2327613



EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL CARGO/PUESTO

| Datos generales de la entidad | |
|---|---|
| Nivel de gobierno | Local |
| Tipo de Entidad | Municipalidad Provincial |
| Tipo de Distrito (para Gobierno Local) | No aplica |
| Nombre de la Entidad | Municipalidad Provincial de Chachapoyas |
| Datos generales del cargo/puesto | |
| Nivel Organizacional | Segundo nivel |
| Naturaleza de Órgano | Cualquier naturaleza de órgano |
| Funcionario/a público/a o directivo/a público/a | Funcionario/a público/a de libre designación y remoción |
| Tipo de Cargo/Puesto (según normativa) | Responsable del órgano |
| Nombre del Cargo/Puesto específico | Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos |
| Nombre del servidor/a público/a | JOSÉ EDWIN FERNÁNDEZ VASQUEZ |
| Número de Documento de Identidad | 45960697 |
| Documento de designación | |
| Fecha de inicio en el cargo | |

| Requisitos que establece el artículo 53 de la Ley N° 30057, y en las leyes orgánicas | | N° Folio | Cumple | |
|--|---|---|--------|----|
| Requisitos | | Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a | | |
| Ley N° 30057 Artículo 53. Requisitos de los funcionarios públicos | a) Tener la nacionalidad peruana, en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y a las leyes específicas | Documento Nacional de Identidad (DNI) | 31 | Sí |
| | b) Tener hábiles sus derechos civiles | ANEXO N° 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 | 352 | Sí |
| | c) No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva | ANEXO N° 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 | 352 | Sí |
| | d) No tener condena por delito doloso | ANEXO N° 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 | 352 | Sí |



| | | | | |
|--|--|--|-----|----|
| | <p>e) No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general</p> | <p>ANEXO Nº 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31419</p> | 352 | SÍ |
|--|--|--|-----|----|

Requisitos de la Ley Nº 31419 y el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM

| Requisitos de formación académica | | Nº Folio | Considera equivalencias para el cumplimiento del requisito | Cumple |
|---|--|----------|--|--------|
| Equivalencias según Ley Nº 31419 y su Reglamento | Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a | | | |
| <p>Título profesional otorgado por la Universidad o su equivalencia.</p> | <p>Grado de Bachiller otorgado por la universidad o un (01) año de experiencia adicional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. Título profesional emitido por el instituto o escuela superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.</p> | 31 | NO | SÍ |

Requisitos de experiencia

| Lugar de trabajo | Nombre de cargo/puesto | Fecha inicio (dd/mm/aaa a) | Fecha fin (dd/mm/aaa a) | Nº Folio | Tiempo de servicio | | | Para exp. general | Para exp. específica en la función o materia | Para exp. específica en el puesto o cargo | Para exp. específica en el sector público |
|--|--|----------------------------|-------------------------|----------|--------------------|---|----|-------------------|--|---|---|
| | | | | | A | M | D | | | | |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA | Responsable de la Unidad de Rentas | 2/05/2012 | 30/06/2012 | | 0 | 1 | 29 | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA | Jefe de Rentas, Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, Área de Catastro y Control Urbano y Rural Jefe de Rentas | 1/07/2012 | 30/04/2013 | | 0 | 9 | 30 | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA | Jefe de Rentas, Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, Área de Catastro y Control Urbano y Rural Jefe de Rentas | 1/05/2013 | 31/07/2013 | | 0 | 2 | 31 | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA | Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones-OPI | 1/08/2013 | 31/12/2014 | | 1 | 4 | 31 | SÍ | SÍ | NO | SÍ |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PECA | Responsable del Área Técnica Municipal | 3/11/2017 | 29/12/2017 | | 0 | 1 | 27 | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL | Promotor de Campo para Desarrollar las Actividades del Componente B del PIPMIRS | 1/02/2018 | 31/08/2018 | | 0 | 6 | 31 | SÍ | NO | NO | SÍ |



| Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL | Especialista de café para el proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas en el Cultivo de Café mediante Sistemas Agroforestales en el Valle del Alto Mayo, Distrito de Soritor - Moyobamba | 1/09/2018 | 30/12/2018 | | 0 | 3 | 30 | SÍ | NO | NO | SÍ |
|---|--|--------------------|------------|----|--|----|----|--------|----|----|----|
| MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD | Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente | 7/03/2019 | 31/12/2022 | | 3 | 9 | 25 | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ |
| Resultados | | | | | | | | | | | |
| Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento | | | | | | | | | | | |
| Tipo de Experiencia | Detalle | Tiempo de servicio | | | Considera equivalencias para el cumplimiento del requisito | | | Cumple | | | |
| | | A | M | D | | | | | | | |
| Experiencia general | Cuatro (04) años | 7 | 6 | 24 | | NO | | SÍ | | | |
| Experiencia específica en la función o materia | Tres (03) años | 6 | 7 | 23 | | NO | | SÍ | | | |
| Equivalencia de la experiencia específica en la función o materia | - | | | | | | | | | | |
| Experiencia específica en el puesto o cargo | Dos (02) años | 3 | 11 | 22 | | NO | | SÍ | | | |
| Equivalencia de la experiencia específica en el puesto o cargo | - | | | | | | | | | | |
| Experiencia específica en el sector público, que debe ser parte de la experiencia requerida en la función o materia | Un (01) año | 7 | 6 | 24 | | NO | | SÍ | | | |

| | |
|--|----------------------|
| Impedimentos | |
| Tipos de impedimentos | Fecha |
| Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC) | 02 de Julio del 2023 |
| N° de Folio | Estado |
| 356 | Registrado |



| | | | | |
|-----------|--|---|----------------------|--------------------------------|
| Registros | Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI) | | | No presentó Declaración Jurada |
| | Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) Nota: El REDJUM es un tipo de registro que se puede consultar, mas no un tipo de impedimento. | 02 de julio del 2023 | 354 | Registrado |
| | Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) | 02 de julio del 2023 | 355 | Registrado |
| | Plataforma de Debida Diligencia | No aplica | - | No disponible |
| | Otros impedimentos acreditados por declaraciones juradas | ANEXO N° 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419 | 02 de julio del 2023 | 352 |





ALCALDÍA
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 02 de agosto del 2023

MEMORANDUM 000088-2023-MPCH/A [2326768.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : DISPONE EVALUACIÓN CURRICULAR



Por medio de la presente me dirijo a usted, y hago llegar a su despacho el curriculo vitae del profesional en ingeniería ambiental JOSE EDWIN FERNANDEZ VASQUEZ, a fin de efectuar la verificación del curriculo vitae e informar si cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a la Ley N° 31419 y su reglamento, asimismo en la ley N° 30057, artículo 53 anexo 01 de la resolución de presidencia ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, en el perfil de puestos CAS COFIANZA, con la finalidad de desempeñar como gerente de medio ambiente y gestión de riesgos, para luego derivar al area de asesoria legal para la elaboración del acto resolutivo correspondiente.

Atentamente;

Firmado Digitalmente por:
VALDEZ RUIZ ZEYDI
ALCALDE(E)
ALCALDÍA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>
Código de Validación: 20168007168e2023a2326768.001cdf_2327118



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° FECHA 02 AGO 2023

PASE A: O. E. R. H.

PARA: atención Correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

02 AGO. 2023

RECIBIDO

FIRMA: O. E. R. H. FECHA: H. 2:00pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PROVEIDO N° FECHA

PASE A:

PARA:

